petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 736 /11

Asunción, 24 de Octubre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 35/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PETROPAR"

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 07 de Octubre de 2011, constituido por Resolución PRE Nº 483/11, de fecha 16 de Agosto de 2011; el Memorándum UOC N° 453/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19 de Octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 30 de Setiembre de 2011 presentaron ofertas las firmas CONSORCIO DEL NORTE, CEPORT S.R.L. y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.;

Que, al Acto Público de presentación de Ofertas realizado en fecha 04 de Octubre de 2011 presentaron ofertas las empresas FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y CEPORT S.R.L., dejándose constancia que esta última presentó su oferta fuera del horario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su oferta fue devuelta sin abrir, conforme establece el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El CONSORCIO DEL NORTE no presentó su oferta en el Acto Público de presentación de ofertas;

Que, con base en el estudio de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Comité de Evaluación recomienda adjudicar los ítems 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 35/11 para la "Adquisición de Materiales de Construcción para PETROPAR", a la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., por un monto total de Guaraníes ciento un millones doscientos veinte y seis mil (G. 101.226.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, asimismo el Comité de Evaluación recomienda declarar desiertos los ítems 4, 5, 6 y 7 de la Licitación, debido a que las ofertas presentadas de éstos ítems superan sustancialmente los precios estimados por PETROPAR, conforme establece el Art. 30°, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el compromiso que derive de la presente contratación será cubierto con los siguientes Objetos de Gasto:

- 397 "Productos e Insumos Metálicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 249, que certifica la suma de G. 17.738.600 (Guaraníes diez y siete millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos);
- 398 "Productos e Insumos No Metálicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 250, que certifica la suma de G. 57.190.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones ciento noventa mil);
- 398 "Productos e Insumos No Metálicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 291, que certifica la suma de G. 45.750.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil);
- 399 "Bienes de Consumo, Varios", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 292, que certifica la suma de G. 6.125.000 (Guaraníes seis millones ciento veinte y cinco mil);
- 398 "Productos e Insumos No Metálicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 357, que certifica la suma de G. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil);

COPIA PARA U.O.C.
Fotocopia del documento original en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL P.P.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 736 /11

Asunción, 24 de Octubre de 2011

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011 bajo el Número de Orden 216.877.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/960/2011, de fecha 21 de Octubre de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art.1°.- Adjudicar los ítems 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 35/11 para la "Adquisición de Materiales de Construcción para PETROPAR", a la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., por un monto total de Guaraníes ciento un millones doscientos veinte y seis mil (G. 101.226.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Salida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
1	30131602-001	Ladrillo común de 1ra. Calidad (se rechazarán los ladrillos partidos y/ o picados)	TOBATI	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	20.000	325	6.500.000
2	30111604-001	Cal hidratada, industrial nacional, para construcción en bolsa de 20	ROMANCAL	PARAGUAY	KG.	BOLSA DE 20 KGR	25.000	873	21.825.000
3	11111501-004	Piedra triturada basáltica tipo IV	CONCRET MIX	PARAGUAY	TON	CARGA DE 20 TON	20	113.750	2.275.000
8	30131602-004	Ladrillo convoco recto de primera calidad (19 x 19 x 10 cm)	IRENE	PARAGUAY	PIEZA	UNIDAD	3.000	2.917	8.751.000
9	30131704-001	Azulejo color blanco 15 x 15 cm	SAN LORENZO	ARGENTINA	M2	M2	50	27.440	1.372.000
10	30131704-002	Piso cerámico esmaltado color rojo 20 x 30 cm	ALMEIDA	BRASIL	M2	M2	50	27.760	1.388.000
11	11111501-004	Piedra basáltica triturada V	CONCRET MIX	PARAGUAY	TON	CARGA DE 27 TON	100	107.960	10.796.000
12	11111501-004	Piedra basáltica triturada VI	CONCRET MIX	PARAGUAY	TON	CARGA DE 27 TON	200	120.000	24.000.000
13	11111501-001	Arena lavada de río, impurezas	ARENERA SMA. TRINIDAD	PARAGUAY	M3	CARGA DE 18 M3	200	35.895	7.179.000
14	30102403-001	Varilla confomada de 6 mm* 12 mt	ACEPAR	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS DE 12 METROS	200	19.000	3.800.000
15	30102403-001	Varilla alambron de 4,2 mm*12 mt.	ACEPAR	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS DE 12 METROS	100	11.000	1.100.000

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia fiel del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 736 /11

Asunción, 24 de Octubre de 2011

16	30102403-001	Varilla conformada de 8 mm*12 mt	ACEPAR	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS DE 12 METROS	200	34.000	6.800.000
17	31152002-001	Alambre de atar negro n° 17	BELGO	BRASIL	KG.	KGR	20	12.000	240.000
18	30102403-001	Varilla conformada de 10 mm*12 mt	ACEPAR	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS DE 12 METROS	100	52.000	5.200.000
Precio Total G. IVA Incluido									**101.226.000**

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 4, 5, 6 y 7 de la presente Licitación, debido a que las ofertas presentada de éstos ítems superan sustancialmente los precios estimados por PETROPAR, conforme establece el Art. 30°, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4°.- La administración del contrato de los ítems 1 al 10, estará a cargo de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, y de los ítems 11 al 19, estarán a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad de los Administradores del Contrato.

Art. 6°.- Imputar la erogación a los Objetos de Gasto 397 "Productos e Insumos Metálicos", 398 "Productos e Insumos No Metálicos", 399 "Bienes de Consumo, Varios".

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

FIRMADO: Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR